



1 **Acuerdo:**

2 **AENMSP2024-EO2-A1.** Con fundamento en lo establecido en el Estatuto Orgánico, en  
3 sus: Artículo 8, en referencia al subsistema del Nivel Medio Superior que señala que "Los  
4 mecanismos y procedimientos que se diseñen para el funcionamiento de las mismas  
5 (ENMS), deberán atender criterios de calidad e identidad institucional, vigilando que se  
6 garantice la vinculación e integración con el nivel superior, la comunidad universitaria y la  
7 sociedad" y en el Artículo 21, referido a las Atribuciones de las Academias de las  
8 Escuelas, mismo que menciona en su fracción III que es de su competencia "Cuidar que  
9 la educación ofrecida se imparta de manera integral y con calidad"; y ante las **apremiantes**  
10 **necesidades de la escuela**, se acordó por unanimidad, con 8 votos a favor, que el  
11 Director Gerardo Fuentes Cordera realice las gestiones pertinentes y necesarias con las  
12 instancias institucionales correspondientes para que se le autorice, a la Escuela de Nivel  
13 Medio Superior de Pénjamo, contar con un Responsable del Psicopedagógico y un  
14 Enlace de Extensión.

15 En la ciudad de Pénjamo, Guanajuato, a 24 de junio de 2024.- El Secretario de la H.  
16 Academia, **IBQ. Juan Carlos Herrera Enciso**.- Rúbrica.

17 EL QUE SUSCRIBE, IBQ. JUAN CARLOS HERRERA ENCISO, SECRETARIO ACADÉMICO  
18 DE LA ESCUELA DE NIVEL MEDIO SUPERIOR DE PÉNJAMO, CON FUNDAMENTO EN  
19 LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS  
20 ARTÍCULOS 15, 81 y 83, FRACCIÓN VII, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD  
21 DE GUANAJUATO.

22 **CERTIFICA**

23 Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría Académica de la Escuela de  
24 Nivel Medio Superior de Pénjamo y corresponde al **ACUERDO APROBADO EN LA**  
25 **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. ACADEMIA DE LA ENMS DE PÉNJAMO**  
26 **CELEBRADA EL 24 DE JUNIO DE 2024. DOY FE.**